



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

me consulte para volvede a proveher sin hacer otro aper-  
civimto alguno. Por esta mi carta se ha de tomar la razon  
en la contaduria general y valores y distrib<sup>on</sup> en mi R<sup>ta</sup>  
Hac<sup>da</sup> aq. estan agregados los libros al registro gen. y  
merced y la sala media anata, expresando en la r<sup>ta</sup> va-  
lores habere pagado o quedar asegurado el citado d<sup>ro</sup>. con  
declaracion o log. importare; sin cuya formalidad mando  
sea en ningun valor, y no se admita ni tenga cumplim<sup>to</sup>. es-  
ta merced en los Tribunales dentro y fuera de la Corte. Da-  
da en Palacio a treinta y uno de Julio de mil ochocientos  
quince = Yo el Rey = Yo D. Juan Ignacio de Agostaran  
Secrio. del Rey n<sup>ro</sup>. Por lo hice escribir por sus mandado = Re-  
gistrado Aquilino Escudero = Fern<sup>do</sup> de Cancellor mayor Aqui-  
lino Escudero = V. Duque del Infantado = Bernardo Fuga =  
D. Sebastian de Long = Carag. D. Manuel de Calvache  
y Lopez de Mayor continue sirviendo en propiedad la  
vara de Alcaide mayor de la villa de Mazamon que desem-  
pena interinam<sup>te</sup> por nombram<sup>to</sup> de la Regencia del Rey-  
no = Tomare razon en la contaduria general y valores,  
y distrib<sup>on</sup> de la R<sup>ta</sup> Hac<sup>da</sup>, y la primera previene queda  
anotado lo conven<sup>to</sup> paraq<sup>ue</sup> los ciento diez y nueve mil  
seiscientos ochenta mrs. v<sup>on</sup> que adenda este interesa-

